



VISTO el Expediente N° 139392 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando la designación de los miembros Titulares y Suplentes del Comité Académico Especial para la evaluación de la Promoción con carácter Efectivo de un (1) cargo de la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva a un (1) cargo de la categoría de Profesor Asociado con régimen de dedicación Exclusiva; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 (ANEXO I, “...ARTÍCULO 22: “*En función de lo explicitado en el artículo anterior, dentro de las distintas categorías de la carrera docente, los Ayudantes de Primera y los Profesores Adjuntos efectivos podrán ascender a las respectivas categorías superiores a través de un sistema de promoción, cuando hayan superado dos informes positivos de carrera docente...*”) y C.D. N° 800/2011.

Que el/los docente/s aspirante/s se desempeña/n como Profesor/es Adjunto/s con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Efectivo, en las asignaturas Práctica Profesional Docente Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód. 7037), Didáctica (Cód. 6382) e Instituciones Educativas (Cód. 6356), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que la promoción de referencia permitirá proveer un Profesor Asociado con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Efectivo, para desempeñarse en las asignaturas Práctica Profesional Docente Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód. 7037), Didáctica (Cód. 6382) e Instituciones Educativas (Cód. 6356), de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Letras.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C. (5365 p. Libres de Facultad), según se detalla a fojas 52 del Expediente de referencia.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, presentado en fecha 07 de noviembre de 2024.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los miembros de la Comisión Curricular e Investigación de este Consejo Directivo, quienes determinan que el/los Profesor/es aspirante/s reúne/n los requisitos establecidos en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 y C.D. N° 800/2011, para acceder a la promoción solicitada.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular e Investigación de este Consejo Directivo de fecha 24 de febrero de 2025.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 27 de febrero de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución C.D. N° 183/2022, obrante a fojas 33/34 del Expediente N° 139392.

ARTÍCULO 2º: Designar el Comité Académico Especial que evaluará los Antecedentes del/de los Profesor/es aspirante/s para la promoción de un (1) cargo Efectivo de la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva a un (1) cargo Efectivo de la categoría de Profesor Asociado con régimen de dedicación Exclusiva, en las asignaturas Práctica Profesional Docente Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód. 7037), Didáctica (Cód. 6382) e Instituciones Educativas (Cód. 6356), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., el que quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

Prof. Dora RIESTRA	(DNI 5.269.229) (UNRN)
Prof. Luis Gabriel PORTA	(DNI 17.775.218) (UNMDP-CONICET)
Prof. Hugo AGUILAR	(DNI 14.950.708) (UNRC)
Al. Lorena Del Valle FESSIA	(DNI 26.085.848)

SUPLENTE:

Prof. Fabián MONACO	(DNI 17.722.096) (UNLitoral)
Prof. Pablo MOLINA AHUMANDA	(DNI 26.903.247) (UNC)
Prof. José Luis DI MARCO	(DNI 17.733.784) (UNRC)
Al. Rocío Belén QUIÑONES	(DNI 42.860.303)

ARTÍCULO 3º: Dejar señalado que, dentro de los plazos establecidos, Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, pondrá a disposición del Comité Académico Especial todos los antecedentes y demás documentación de los aspirantes, más los Informes Bienales correspondientes, según lo establecido mediante Resolución C.D. N° 800/2011 (Anexo A, Artículo 22, Inciso f, último párrafo).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 004/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 28 de febrero de 2025 a las 14:05:59

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-004_25 Tribunal CAE Promocion de PAD a PAS Excl Practica Profesional Docente 7037 Letras [62e91d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas